



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

201

Chachapoyas,

31 MAR. 2025

VISTOS:

La Hoja de Proveído 003078-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de marzo 2025; Oficio N° 001043-2025-GOB.REG.AMAZONAS/R-DD, de fecha 20 de marzo de 2025; El Acta de Conformación del Equipo Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con ITS, VIH, Hepatitis B y Terapia preventiva a población de alto riesgo, de fecha 26 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Ley N° 28243 amplía y modifica La Ley N° 26626, declarando de necesidad nacional y de interés público la lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 115- MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH) y de las Infecciones de Transmisión Sexual en el Perú", que tiene por finalidad contribuir al control y prevención de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y de las infecciones de Transmisión Sexual y (ITS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones con el objeto de reducir su impacto en la salud para el bienestar de la población, a través del establecimiento de pautas y procedimientos generales; cuya implementación a nivel nacional, permitirá fortalecer la vigilancia de estas infecciones y disponer de información para el diseño de políticas públicas que permitan el control de esta epidemia en nuestra población, que orienten la investigación y contribuya en el monitoreo y evaluación de dichas intervenciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 566-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 92-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis viral B en el Perú", cuyo objetivo estaba orientado a disminuir la infección por el virus de la Hepatitis B (VHB), en la población general, fortaleciendo la prevención, el diagnóstico y el tratamiento oportuno a nivel nacional.

La Dirección General de Epidemiología asumiendo su rol rector en la vigilancia en salud pública y en cumplimiento de sus funciones, ha aprobado con Resolución Ministerial N° 117-2015 la NTS N° 115-



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

201

Chachapoyas, 31 MAR. 2025

MINSAL/DGE V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de la Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en el Perú", cuya implementación a nivel nacional, permitirá fortalecer la vigilancia de estas infecciones y disponer de información para el diseño de políticas públicas que permitan el control de esta epidemia en nuestra población, que orienten la investigación y contribuya en el monitoreo y evaluación de dichas intervenciones.

Que, en virtud a ello, en el marco de sus competencias funcionales de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas es Salud Pública, ante la necesidad de actualizar la norma sectorial, ha elaborado la propuesta de la "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis Viral B en el Perú", con el objetivo de disminuir el impacto sanitario, social y económico de la infección por el VHB en el Perú; Fortalecer el acceso a la vacunación contra el VHB como herramienta prioritaria para la prevención, especialmente entre los grupos con mayor vulnerabilidad o con factores de riesgo; Establecer los criterios técnicos para estandarizar el tamizaje, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de la infección por el VHB en los servicios de salud; Contribuir con la implementación de estrategias costo efectivas para la atención integral de las personas con el VHB, incluyendo el manejo y el acceso al tratamiento y con evidencia científica en el control de la Hepatitis B, priorizando a las áreas geográficas con mayor evidencia de circulación del VHB, y a las poblaciones con mayor vulnerabilidad o con factores de mayor riesgo para adquirir y/o transmitir el VHB, y fortalecer el sistema de información, a través de la vigilancia y notificación de los casos, y el reporte para el monitoreo y evaluación de la Hepatitis B;

Que, con la Resolución Ministerial N° 00534-2024-DE del Ministerio de Defensa aprueba lineamientos para prevenir y controlar las infecciones de transmisión sexual (ITS) ya que es una enfermedad que se transmiten principalmente por medio de las relaciones sexuales con una persona infectada. Las pruebas de ITS permiten saber si se ha contraído una infección y recibir el tratamiento adecuado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA, sea prueba la NTS N° 169-100-MINSA/2020/DGISP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del adulto con infección con VIH", que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional; así como la mejora de su calidad de vida;

Analizando la dinámica y evolución que ha tenido la epidemia de VIH en los últimos años en el país, se observó la necesidad de establecer pautas y procedimientos generales para la vigilancia epidemiológica de la infección por VIH/SIDA e ITS en las diferentes modalidades que la componen, de modo que el sistema brinde información relevante y oportuna para el diseño de intervenciones que permitan una disminución del impacto de la epidemia en nuestra población.

Que, acorde al cuerpo legal citado en el párrafo que antecede, el sub numeral 6.1, del numeral VI Disposiciones Específicas establece la Organización del Equipo Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con Infección con VIH y se describen las responsabilidades de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario en los establecimientos de salud;

Que, el tratamiento de infección por el VIH se llama tratamiento antirretroviral (TAR), el TAR es una combinación de medicamentos contra el VIH (llamado régimen de tratamiento) que se debe tomar a diario, el TAR se recomienda para todas las personas seropositivas. Esas personas deben comenzar a tomar





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 201

Chachapoyas, 31 MAR. 2025

medicamentos contra la infección por el VIH, lo más pronto posible, el TAR no puede curar esa infección, pero los medicamentos contra el VIH ayudan a las personas seropositivas a tener una vida más larga y sana, también reduce el riesgo de transmisión del VIH.

El equipo Multidisciplinarios de la Micro Red Pedro Ruiz se conforma según NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP" Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)". Médicos generales, obstetras, enfermeras, Psicólogo, técnicos de área de laboratorio farmacia, de esta manera se hace necesario estandarizar los conocimientos y capacidades para la atención integral de los pacientes con infección por VIH y que muy pronto nos permita continuar con el proceso de descentralización y el CS. Pedro Ruiz Gallo sea UN Centro TAR para la atención integral de dichos pacientes.

Que, con Oficio N° 001043-2025-GOB.REG.AMAZONAS/R-DD, de fecha 20 de marzo de 2025, el Director de la Red de Salud Chachapoyas solicita al Director Regional de Salud Amazonas, la conformación mediante acto resolutivo del Equipo Multidisciplinario para la atención de Pacientes con Infección con ITS, VIH, Hepatitis B y terapia preventiva a población de alto riesgo del Centro De Salud Pedro Ruiz Gallo, adjuntando Acta de Conformación del Equipo Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con ITS, VIH, Hepatitis B y Terapia preventiva a población de alto riesgo, de fecha 26 de enero de 2025.

Por lo antes mencionado, el Director Regional de Salud Amazonas, con Proveído 003078-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de marzo 2025 deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto aprobado por Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2025, el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON ITS, VIH, HEPATITIS B Y TERAPIA PREVENTIVA A POBLACIÓN DE ALTO RIESGO** del **CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO - PERIODO 2025**, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

❖ **Obsta. SOCORRO MOSILOT CHAVEZ**

COORDINADORA

❖ **M.C. LUZ ELIANA VASQUEZ DOMINGUEZ**

MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº
201

Chachapoyas, 31 MAR. 2025

❖ M.C. MARTHA EMPERATRIZ LUCANO MANTILLA	MIEMBRO
❖ Obsta. OLGA LIDIA CUSTODIO BALLENA	MIEMBRO
❖ Lic. Enf. ELVIA ROSA VILLEGAS JIMENEZ	MIEMBRO
❖ Lic. Enf. CARLA BARTRA BAUTISTA	MIEMBRO
❖ Lic. Psic. ALMENDRA GONZALES MENDOZA	MIEMBRO
❖ Tec. Lab. MARIA LUZDINA ZUMAETA ANGELES	MIEMBRO
❖ Tec. Lab. FAVIO MONTALVAN MENDOZA	MIEMBRO
❖ Tec. Enf. HERMELINDA PELAEZ CULQUE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria Prevención y Control de las ITS – VIH/SIDA del C.S. Pedro Ruiz Gallo, la adopción de acciones administrativas para la difusión, monitoreo y seguimiento del cumplimiento las funciones del Equipo conformado en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISG/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
C.S. PEDRO RUIZ GALLO
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA.